



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2019-00158-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.755

Efectuado control de legalidad al proceso, de conformidad con el núm. 5 del art. 42 del C.G.P. se procede a sanear un error de procedimiento encontrado; pues en la audiencia del 10 de junio de 2022 se designó como partidor al doctor Carlos Arturo de la Pava (No. 126 exp.); cuando, de conformidad con el inciso segundo del núm. 1 del art. 48 ibídem, debió designarse una terna para el cargo de partidor, que será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que de designación.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: Dejar sin efecto la designación del doctor Carlos Arturo de la Pava, como partidor.

Segundo: Designar la siguiente terna de partidores, para que el cargo sea ejercido por el primero de ellos que concurra al proceso.

| NOMBRE | DIRECCION | TELEFONO | CORREO |
|--------------------------|------------------------------------|------------|--|
| Carlos Arturo de la Pava | Cl 18 # 14-44 Of. 201 de Armenia | 3155388489 | delapava-2007@hotmail.com |
| Diego Pastrana García | Cl. 14 No.13-13 de Armenia | 3148633344 | bienesraicescafetero@gmail.com |
| Álvaro Gaitán Martínez | Cra. 12 No. 21-24 Of. 4 de Armenia | 3117852329 | agmez01@hotmail.com |

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e24ed222b78baaa8142cbe4daad0b4599898dc72e8084d2758d947803cbc6388**

Documento generado en 21/06/2022 12:50:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>